



CONTRATO DE OUTSOURCING (SUBCONTRATACIÓN)

En San Juan, a días de de 2020. Comparecen: De una parte, como EMPRESA COLABORADORA (persona física o jurídica) (Persona física): D/D mayor de edad,, con domicilio en c/ núm. con DNI (Persona jurídica): constituida en escritura pública otorgada el día De otra parte, como Notable (persona física o jurídica) Ambas partes se reconocen con carácter mutuo y tienen capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato de colaboración empresarial externa u outsourcing. Convienen:

1. Disposiciones Generales: a) Notable requiere de los servicios de la EMPRESA COLABORADORA para asistir al cliente de la empresa Notable quien es el beneficiario directo de las actividades que realizara la empresa subcontratada; d) Notable y la EMPRESA COLABORADORA celebran el presente acuerdo por el cual se procederá a la prestación de servicios mediante contraprestación.

2. Objeto. En virtud de este contrato, la EMPRESA COLABORADORA se obliga a prestar los servicios de [.....]

a-

b-

c-

, incluyendo asistencia técnica para su correcto mantenimiento de los productos suministrados por la EMPRESA COLABORADORA, siendo a cuenta del CLIENTE los costos relativos a las **piezas, elementos, partes y/o componentes que hayan de sustituirse.**

3. Plazo para la prestación del servicio. La EMPRESA COLABORADORA se compromete a acudir al domicilio o lugar donde precise los servicios contratados por el CLIENTE de Notable en el plazo de [.....] o en el plazo prudencial que suponga el servicio u obra en cuestión, **y a reparar o sustituir el/los equipo/s dañados en el plazo de [.....].**

4. Contraprestación. El precio por la prestación de los servicios detallados en el apartado 2 ascienden a la cantidad de [\$......], que se abonarán en el número de cuenta bancaria y/o efectivo [N°], a nombre de la EMPRESA COLABORADORA, durante los diez primeros días de cada mes. En caso de renovación del contrato conforme a lo establecidos en el apartado 4, se procederá a una actualización de la contraprestación de acuerdo a los índices habitualmente manejados.



5. Duración del contrato. Este contrato tiene una duración de, y puede ser objeto de renovación automática en el caso de que ninguna de las partes proceda a su denuncia con al menos un mes de antelación a la fecha de su finalización.

6. Prohibición de subcontratación. Las prestaciones recogidas en el presente contrato han de ser ejecutadas directamente por la EMPRESA COLABORADORA. Queda prohibida la posibilidad de subcontratación de los servicios comprometidos.

7. Confidencialidad. Las partes contratantes quedan obligadas recíprocamente a mantener en secreto los datos relativos a cada una de las partes, que pudieran obtener como consecuencia de la ejecución de este contrato. Sin previo consentimiento por escrito de la otra parte no podrán revelar dato alguno. Este deber de confidencialidad se extiende a todos los empleados, debiendo la EMPRESA COLABORADORA y Notable responder de sus actuaciones.

8. Exclusividad- Clausula de no Concurrencia: La empresa Colaboradora se compromete a mantener exclusividad de servicios con la empresa Notable durante la permanencia de la relación contractual, quedando como causa de rescisión definitiva del presente, si se comprueba el acuerdo de trabajos específicos entre la empresa colaboradora y el cliente de Notable. La Violación de esta cláusula será entendida como una grave falta al cumplimiento del contrato. La empresa prestadora será responsable por los daños y perjuicios que esta actitud causare a notable.

9. Terminación y resolución del contrato. Se consideran causas de resolución de este contrato: a) la terminación de la relación, bien por haber concluido el tiempo pactado, por haberse ejecutado completamente su objeto o por acuerdo de las partes; b) por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato sin subsanación por parte del incumplidor en el periodo de [...] desde que le fuera notificado por escrito dicho incumplimiento c) Por la demás causas de rescisión y resolución de los contratos dispuestas en el Código Civil y Comercial de la Nación.

9. Gastos. Todos los gastos, impuestos, contribuciones, tasas, presentes o futuros, originados por el presente contrato, y que no correspondan a la específica actividad de la empresa prestadora, serán satisfechos a partes iguales por ambas partes, salvo que las partes establezcan otra cosa.

Aclaración: _____

Empresa Colaboradora

Aclaración: _____

Notable